

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES Y ACTIVIDADES A IMPARTIR EN LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA”. 3 LOTES, INCORPORANDO LAS OBSERVACIONES TRAS INFORME SJP-ALMERIA 2024/73 DEL GABINETE JURÍDICO AL PLIEGO TIPO DE P.C.A.P.

EXPEDIENTE : CONTR 2024 611702

TIPO DE CONTRATO: Contrato de servicio. El artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UR, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), establece que "son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario", agregando el apartado 2º del citado artículo que, "No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de autoridad inherente a los poderes públicos."

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN: La licitación de este contrato se realizará mediante procedimiento abierto, ajustándose a tramitación ordinaria, en virtud de lo dispuesto en los artículos 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP.

El contrato no está sujeto a regulación armonizada, de conformidad con el artículo 22.1 letra c) de la LCSP, puesto que se trata de un contrato que tiene por objeto servicios enumerados en el Anexo IV y su valor estimado no alcanza la cuantía de 750.000 euros.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la prestación de un servicio consistente en la realización de talleres de envejecimiento activo en los Centros de Participación Activa de personas mayores dependientes de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Almería, en el marco de las subáreas de la promoción de la autonomía personal "Movilidad", "Habilidades Manuales" y "Capacidad y deterioro cognitivo y habilidades emocionales".

Sus Códigos CPV son: 85311100-3 Servicios de Bienestar social proporcionados a ancianos
92000000-1 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.

Se estima la realización de 16.585 horas de taller distribuidas entre 16 centros, y divididos en 3 lotes, en función, del área geográfica de situación de los Centros de Participación Activa:

C/Tiendas 12, 04071 Almería. Tfno. 950016100. Fax 950016130



PEREZ MARQUEZ MARIA TRINIDAD - 27497126M PEREZ MARQUEZ		14/08/2024 13:00:26	PÁGINA: 1 / 15
VERIFICACIÓN	N.JyGw963ChTEwBO2tP4zR7ESkfsz9w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Lote 1 ZONA ALMERÍA: Centros de Participación Activa de: Almería I (Nueva Almería), Almería II (Antonio Sainz), Almería III (Alborán), Almería IV (Las Gaviotas), Fiñana, Níjar y Uleila del Campo.

Lote 2 ZONA LEVANTE: Centros de Participación Activa de: Albox, Cuevas de Almanzora, Huerca-Overa y Vélez Rubio.

Lote 3 ZONA PONIENTE: Centros de Participación Activa de: Adra, Berja, El Ejido, Roquetas de Mar y Vícar.

La división en lotes en zonas geográficas tiene como objetivo la unificación de criterios a la hora de llevar a cabo los talleres, la homogeneización de los aspectos técnicos, la unidad de la gestión administrativa y principalmente la optimización de los recursos necesarios y coordinación que implican para las empresas un menor coste con el que poder licitar a los lotes establecidos y favoreciendo la participación de las PYMES.

2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER.

El artículo 116.1 de la LCSP dispone que *"la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante."*

En el presente caso debe ponerse de manifiesto que los Centros de Participación Activa son centros de promoción del bienestar de las personas mayores, tendentes al fomento de la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social, configurándose de modo primordial como un instrumento esencial para la promoción y desarrollo del envejecimiento activo, pudiendo servir, sin detrimento de su finalidad esencial, de apoyo para la prestación de servicios sociales a otros sectores de la población en el ámbito del envejecimiento activo.

Para el cumplimiento de sus finalidades, se desarrollarán en los centros cuantas actividades y servicios sean necesarios para dar cumplimiento a los Planes Estratégicos de las políticas de envejecimiento activo aprobados por la persona titular de la Consejería competente en materia de servicios sociales con la participación del Consejo Andaluz de Mayores, así como cualquier otra actividad y servicio previstos en los Planes Provinciales Anuales aprobados por las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de servicios sociales que deberán incluir las diferentes áreas de actuación a desarrollar en los Centros de Participación Activa, y que se concretarán en los programas de envejecimiento activo que conformarán los diferentes Programas Anuales de Actividades de los centros.

Dentro de las actividades a desarrollar en los centros, se encuentra la realización de talleres y actividades de dinamización social orientadas a la promoción y mantenimiento de la autonomía personal y del envejecimiento activo para personas mayores, teniendo como finalidad:

- Favorecer la integración social, las relaciones de convivencia y la participación de las personas mayores
- Potenciar la adquisición de habilidades básicas para la autonomía en la vida cotidiana
- Potenciar sus capacidades de aprendizaje y desarrollo personal
- Prevenir la dependencia y del aislamiento social de las personas mayores
- Contribuir al desarrollo de hábitos de vida saludable.

La Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Almería no dispone de los medios humanos y técnicos propios para realizar las distintas actividades que componen el objeto del contrato, por lo que se hace necesario acudir a la contratación externa del servicio con empresas especializadas en el sector, siendo esta fórmula de realización de la prestación objeto del contrato la más adecuada, al proporcionar una solución integral a las necesidades expuestas.

PEREZ MARQUEZ MARIA TRINIDAD - 27497126M PEREZ MARQUEZ		14/08/2024 13:00:26	PÁGINA: 2 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGw963ChTEwBO2tP4zR7ESkfsz9w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. PLAZO DE DURACIÓN.

Se establece un plazo de duración del contrato de doce meses, a contar desde la fecha de formalización del contrato, teniendo previsto su inicio el día 1 de octubre del 2024, contemplándose la posibilidad de prórroga por 12 meses más.

4. PRECIO DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

El presupuesto base de licitación, entendido como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el IVA, asciende a la cantidad de TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (305.885,43 €).

Importe total (IVA excluido): 278.077,66 €

Importe del IVA (10%): 27.807,77 €

Importe total (IVA incluido): 305.885,43 €

Importe desglosado: ¹

- Lote 1..... 135.056,71 € IVA excluido
148.562,38 € IVA incluido

- Lote 2..... 41.581,71 € IVA excluido
45.739,88 € IVA incluido

- Lote 3..... 101.439,24 € IVA excluido
111.583,17 € IVA incluido

Sistema de determinación del precio²:

Precio unitario: Horas taller/actividad: 16,766817 € euros IVA EXCLUIDO, en cada uno de los lotes.

Método de cálculo:

El importe máximo de licitación es adecuado a los precios de mercado y para su **determinación** se han tenido en cuenta los costes salariales estimados a partir del convenio laboral aplicable, costes indirectos y gastos eventuales. Todos ellos para el efectivo cumplimiento de los servicios objeto de este contrato.

Al tratarse de un contrato de servicios de carácter periódico, se ha tenido en cuenta el valor real del contrato actualmente en vigor, de acuerdo con lo establecido en el art. 101.10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Además, en este contrato priman los costes salariales, por lo que se ha atendido, de conformidad con el artículo 100.2 de la LCSP, al I Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía de Ocio Educativo y Animación Sociocultural, publicado en el BOJA n.º 93 de fecha 18 de mayo de 2022, mediante Resolución de 29 de abril, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral. Además, para el periodo que se extiende del 1/10/2024 al 30/09/2025, se ha

1 Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

2 Precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten o a tanto alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

PEREZ MARQUEZ MARIA TRINIDAD - 27497126M PEREZ MARQUEZ		14/08/2024 13:00:26	PÁGINA: 3 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw963ChTEwBO2tP4zR7ESkfsz9w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



incrementado otro 2%, puesto que se prevé que siga subiendo el salario mínimo interprofesional, al objeto de ajustarlo al 60% del salario medio recogido en la Carta Social Europea.

Para determinar el presupuesto base de licitación y, consecuentemente, el valor estimado del contrato, se ha hecho una estimación de los costes con una proyección temporal de dos años (doce meses de duración inicial del contrato más la posible prórroga de doce meses adicionales). El referenciado presupuesto base de licitación se desglosa en costes directos (costes salariales), gastos generales de estructura (15% de los costes directos) y beneficio industrial (6% de los costes directos), todo ello en aplicación del artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Al resultante anterior se le aplica el 10% en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido.

En lo referente a su **imputación presupuestaria**, debe tenerse en cuenta los importes correspondientes al período del 1 al 31 de diciembre de 2024 se imputarán a la anualidad 2025.

El desglose de los gastos del contrato, tomando como fecha prevista de inicio el 1 de octubre de 2024 es el siguiente:

1. COSTES DIRECTOS

1.1. Costes directos salariales

El cálculo del contrato se basa en el coste hora de salario bruto de los Expertos en Talleres del contrato en base al referido Convenio Colectivo, más la seguridad social, y otros correspondientes a bajas laborales, maternidad, paternidad, etc. Para ello se toma como base de cálculo los costes salariales en cómputo anual.

1.1. Costes Salariales: Se han considerado los importes que se relacionan en las tablas salariales del Convenio Colectivo de referencia (Anexo 2). Así, se toma como referencia el salario bruto anual más el complemento de dedicación fijados, para la categoría de Experto/a en Talleres o Tallerista.

1.2. Costes Sociales: Se ha considerado un 34,10% sobre el salario bruto, según el siguiente desglose:

- Contingencias Comunes: 23,60%
- Desempleo contrato duración determinada tiempo parcial: 6,70%
- FOGASA: 0,20%
- Formación Profesional: 0,60%
- Prima AT y EP (Cod 93 Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento): 3,00%

1.3. Otros costes directos del servicio (19% de la Seguridad Social): Incluye el absentismo, bajas laborales, maternidad, paternidad, etc.

COSTES SALARIALES:	
Salario bruto	17.170,90 €
Seguridad Social (34,1%)	5.855,28 €
Otros costes directos del servicio (19% Seg. Social)	1.112,50 €
TOTAL COSTES SALARIALES AÑO	24.138,67 €
HORAS AL AÑO	1742
COSTE HORA	13,856874 €

PEREZ MARQUEZ MARIA TRINIDAD - 27497126M PEREZ MARQUEZ		14/08/2024 13:00:26	PÁGINA: 4 / 15
VERIFICACIÓN	NjYgw963ChTEwBO2tP4zR7ESkfsz9w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Realizado el cálculo en base al coste salarial anual, se calcula el coste de hora efectiva realizada por el trabajador en base al número de horas anuales trabajadas que se establecen en el Convenio Colectivo (1.742 horas/año).

Calculado el coste de hora efectiva y teniendo en cuenta que se considera necesario para el servicio la prestación de 16.585 horas en cómputo anual de personal experto en talleres de conformidad con lo contemplado en el PPT, se calcula el total de costes salariales del Servicio.

NUMERO DE HORAS DE TALLER	16585
COSTES DIRECTOS (SALARIALES): (1)	229.816,25 €
GASTOS GENERALES Y DE ESTRUCTURA (2)	34.472,44 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (3)	13.788,97 €
TOTAL IVA EXCLUIDO	278.077,66 €
I.V.A. (10%)	27.807,77 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)	305.885,43 €
PRECIO UNITARIO HORA TALLER (Jornada 1.742 h./persona/año) (IVA EXCLUIDO) (4)	16,766817 €

(1) INCLUYE, COSTE SALARIO, SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA, BAJAS LABORALES, MATERNIDAD, Y PATERNIDAD.

(2) 15% SOBRE COSTES SALARIALES

(3) 6% SOBRE COSTES SALARIALES

(4) SE APLICA EL PRECIO UNITARIO DE HORA DE TALLER PARA EL CÁLCULO DEL IMPORTE DE CADA LOTE.

En atención a lo establecido en el artículo 35 del I Convenio indicado en el párrafo anterior, en este sector opera la subrogación del personal cuando tenga lugar un cambio de la persona contratista. La adjudicación de un contrato a una entidad o empresa para la gestión de un centro, servicio o programa que venía siendo gestionado anteriormente por otra entidad, supondrá el mantenimiento del empleo a través de la subrogación y de las nuevas contrataciones, en los términos que se desarrollan en este artículo.

En este contrato, y según consta en el certificado emitido por la Empresa contratista actual, procede la subrogación del personal indicado.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN POR LOTES:

LOTE 1: ZONA ALMERÍA: Centros de Participación Activa de: Almería I, Almería II, Almería III, Almería IV, Fiñana, Níjar y Uleila del Campo:

El presupuesto de licitación calculado para la realización de 8.055 horas de taller, y considerado el periodo de ejecución de 12 meses, asciende a un importe de 135.056,71 € IVA EXCLUIDO, con el siguiente desglose relacionado con el servicio objeto de contrato.

PEREZ MARQUEZ MARIA TRINIDAD - 27497126M PEREZ MARQUEZ	14/08/2024 13:00:26	PÁGINA: 5 / 15
VERIFICACIÓN	N.JyGw963ChTEwBO2tP4zR7ESkfsz9w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



TIPO DE PRESTACIÓN	PRECIO UNITARIO	HORAS DE TALLERES 12 MESES	IMPORTE TOTAL DE LA PRESTACIÓN SIN I.V.A.
EXPERTO EN TALLERES	16,766817 €	8.055	135.056,71 €

El desglose por Centros de Participación Activa de Mayores es el siguiente:

DENOMINACIÓN CENTRO	PRECIO UNITARIO EUROS/HORA	HORAS DE TALLERES 12 MESES	IMPORTE TOTAL DE LA PRESTACIÓN
C.P.A. DE ALMERÍA I	16,766817 €	1200	20.120,18 €
C.P.A. DE ALMERÍA II	16,766817 €	2.715	45.521,91 €
C.P.A. DE ALMERÍA III	16,766817 €	1.300	21.796,86 €
C.P.A. DE ALMERÍA IV	16,766817 €	900	15.090,14 €
C.P.A. DE FIÑANA	16,766817 €	600	10.060,09 €
C.P.A. DE NÍJAR	16,766817 €	770	12.910,45 €
C.P.A. DE ULEILA DEL CAMPO	16,766817 €	570	9.557,09 €

LOTE 2: ZONA LEVANTE: Centros de Participación Activa de: Albox, Cuevas de Almanzora, Huércal-Overa y Vélez Rubio:

El presupuesto de licitación calculado para la realización de 2.480 horas de taller, y considerado el periodo de ejecución de 12 meses, asciende a un importe de 41.581,71 € IVA EXCLUIDO, con el siguiente desglose relacionado con el servicio objeto de contrato.

TIPO DE PRESTACIÓN	PRECIO UNITARIO	HORAS DE TALLERES 12 MESES	IMPORTE TOTAL DE LA PRESTACIÓN SIN I.V.A.
EXPERTO EN TALLERES	16,766817 €	2.480	41.581,71 €

El desglose por Centros de Participación Activa de Mayores es el siguiente:

DENOMINACIÓN CENTRO	PRECIO UNITARIO EUROS/HORA	HORAS DE TALLERES 12 MESES	IMPORTE TOTAL DE LA PRESTACIÓN
C.P.A. DE ALBOX	16,766817 €	600	10.060,09 €
C.P.A. DE CUEVAS DE ALMANZORA	16,766817 €	525	8.802,58 €
C.P.A. DE HUERCAL-OVERA	16,766817 €	655	10.982,27 €
C.P.A. DE VÉLEZ RUBIO	16,766817 €	700	11.736,77 €

LOTE 3: ZONA PONIENTE: Centros de Participación Activa de: Adra, Berja, Roquetas de Mar, El Ejido y Vícar.

El presupuesto de licitación calculado para la realización de 6.050 horas de taller, y considerado el periodo de ejecución de 12 meses, asciende a un importe de 101.439,24 € IVA EXCLUIDO, con el siguiente desglose relacionado con el servicio objeto de contrato.

PEREZ MARQUEZ MARIA TRINIDAD - 27497126M PEREZ MARQUEZ	14/08/2024 13:00:26	PÁGINA: 6 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGw963ChTEwBO2tP4zR7ESkfsz9w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



TIPO DE PRESTACIÓN	PRECIO UNITARIO	HORAS DE TALLERES 12 MESES	IMPORTE TOTAL DE LA PRESTACIÓN SIN I.V.A.
EXPERTO EN TALLERES	16,766817 €	6.050	101.439,24 €

El desglose por Centros de Participación Activa de Mayores es el siguiente:

DENOMINACIÓN CENTRO	PRECIO UNITARIO EUROS/HORA	HORAS DE TALLERES 12 MESES	IMPORTE TOTAL DE LA PRESTACIÓN
C.P.A. DE ADRA	16,766817 €	1350	22.635,20 €
C.P.A. DE BERJA	16,766817 €	730	12.239,78 €
C.P.A. DE EL EJIDO	16,766817 €	1.900	31.856,95 €
C.P.A. DE ROQUETAS DE MAR	16,766817 €	1270	21.293,86 €
C.P.A. DE VÍCAR	16,766817 €	800	13.413,45 €

El **valor estimado del contrato** es igual a la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (556.155,32 €).

Método de cálculo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, a fin de determinar el valor estimado del contrato, el órgano de contratación tomará el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones. En concreto, se ha tomado en consideración:

- Presupuesto base de licitación, IVA excluido (12 meses): 278.077,66 €
- Posible prórroga por un periodo de otros 12 meses: 278.077,66 €

VALOR ESTIMADO POR LOTES:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DEL LOTE 1: ZONA ALMERÍA: 270.113,42 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DEL LOTE 2: ZONA LEVANTE: 83.163,41 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DEL LOTE 3: ZONA PONIENTE: 202.878,49 €

Revisión de precios: NO.

Financiación con Fondos Europeos: NO.

Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento: NO.

5. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

Existe crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del contrato, distribuyéndose en las siguientes anualidades (IVA incluido):

PEREZ MARQUEZ MARIA TRINIDAD - 27497126M PEREZ MARQUEZ	14/08/2024 13:00:26	PÁGINA: 7 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGw963ChTEwBO2tP4zR7ESkfsz9w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Año	Importe	Partida Presupuestaria
2024	50.980,90 €	1800050000 G/31R/22609/04 01
2025	254.904,53 €	1800050000 G/31R/22609/04 01

Los importes desglosados por lotes son los siguientes:

LOTE 1 ZONA ALMERÍA:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2024	24.760,40 €	1800050000 G/31R/22609/04 01
2025	123.801,98 €	1800050000 G/31R/22609/04 01

LOTE 2: ZONA LEVANTE:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2024	7.623,31 €	1800050000 G/31R/22609/04 01
2025	38.116,57 €	1800050000 G/31R/22609/04 01

LOTE 3: ZONA PONIENTE:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2024	18.597,19 €	1800050000 G/31R/22609/04 01
2025	92.985,98 €	1800050000 G/31R/22609/04 01

6. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

La Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Almería es competente para contratar el servicio de talleres de envejecimiento activo en los Centros de Participación Activa de personas mayores de ella dependiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 25, de 26 de julio); el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA núm. 28, de 11 de agosto); y conforme a lo establecido en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 90, de 30 de diciembre), modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA núm. 29, de 30 de agosto), así como en virtud de las facultades conferidas por Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de 3 de marzo de 2021 (BOJA núm. 44, de 8 de marzo).

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del contrato se realizará por el procedimiento abierto. La licitación de este contrato se realizará mediante procedimiento abierto, ajustándose a tramitación ordinaria, en virtud de lo dispuesto en los artículos 131.2 y 156 de la LCSP, siendo los criterios de adjudicación los siguientes:

PEREZ MARQUEZ MARIA TRINIDAD - 27497126M PEREZ MARQUEZ	14/08/2024 13:00:26	PÁGINA: 8 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw963ChTEwBO2tP4zR7ESkfsz9w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:
MÁXIMO 100 PUNTOS**1) Proposición económica: máximo 48 puntos**

La máxima puntuación (48 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max * [PL - Of]}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2) Mejoras**2.1 Video de difusión de talleres : 5 puntos Video de difusión de talleres: máximo 5 puntos**

Por el compromiso del licitador, suscrito mediante declaración firmada del representante, de la elaboración de un video promocional que tendrá una duración de 15 minutos y que versará sobre los talleres que se imparten en los Centros de Participación Activa de la Junta de Andalucía y se realizará en coordinación con la Delegación Territorial en Almería.

Si elabora video promocional.....5 puntos.

No elabora video promocional..... 0 puntos.

Los Centros de Participación Activa de la Junta de Andalucía cuentan con un número de personas socias y usuarias sensiblemente mayor de los que participan en los Talleres financiados con presupuestos de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Por tal motivo, y para aumentar la participación de las personas socias y usuarias, se establece el presente criterio de valoración, con el objetivo de dar a conocer a través de los medios de difusión con los que cuentan el Centros, los talleres que se van a realizar, proyectándose imágenes que abarquen las tres áreas establecidas (de movilidad, de habilidades manuales y de capacidad y deterioro cognitivo y habilidades emocionales).

Los vídeos se emitirán con anterioridad a la inscripción de las personas socias y usuarias a los talleres que se van a impartir, por otra parte y a lo largo del curso se irán emitiendo los mismos para el conocimiento de todas las personas socias y usuarias del Centro.

Asimismo y en la bienvenida de las nuevas personas socias y usuarias de los Centros se les emitirá el citado vídeo, para que por los mismos se tenga un conocimiento mas exhaustivo de esta actividad.

El video tendrá una duración de 15 minutos, y en el mismo se deberá de incluir modelos de talleres y contenido de las distintas áreas que abarcan l (cognitivas, manuales y motoras).

PEREZ MARQUEZ MARIA TRINIDAD - 27497126M PEREZ MARQUEZ		14/08/2024 13:00:26	PÁGINA: 9 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGw963ChTEwBO2tP4zR7ESkfsz9w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se entiende que el video promocional tendrá un impacto positivo y de mejora de los talleres en cuanto que las personas socias y usuarias tendrán un conocimiento inicial de los talleres que se imparten en el centro, evitando entre otros, los abandonos que en la actualidad se produce por no cumplir las expectativas de las personas socias y usuarias tanto por exceso como por defecto.

2.2 Realización de encuentros: máximo 20 puntos

Por el compromiso del licitador, suscrito mediante declaración firmada del representante, de realizar encuentros provinciales para participantes de los talleres de mayores de todos los Centros de Participación Activa de la provincia establecidos en cada lote, que incluya el traslado de los mismos hasta el municipio que sea elegido por la Delegación Territorial en Almería, y que incluya la organización de la exposición de los trabajos realizados en algún local cuya cesión se gestionaría por la dicha Delegación Territorial.

En la referida declaración se deberá de indicar el número de encuentros al que se compromete hasta un máximo de 4. La oferta se valorará con 5 puntos por cada encuentro al que se compromete a realizar.

El objetivo del presente criterio, se enmarca dentro una doble vertiente, por un lado la de creación de espacios de encuentros y convivencia de las personas socias y usuarias de los Centros de Participación Activa de la provincia y por otro lado la de servir como un factor motivador añadido a las personas socias y usuarias de los talleres que se imparten en el centro en cuanto que, además de los beneficios que se producen en los mayores en las diferentes áreas, tiene como finalidad la de exponer a las demás personas socias y usuarias de los Centros de la provincia, los trabajos que se realizan en los talleres.

Se realizarán de 1 a 4 encuentros provinciales en las fechas, locales y municipios que por la Delegación Territorial se determine. Será asimismo la Delegación la que gestione los locales y fechas con los Ayuntamientos correspondientes.

2.3 Diseño y difusión de 2.000 dípticos: máximo 12 puntos

Por el compromiso del licitador, suscrito mediante declaración firmada del representante, para el diseño y difusión de 2.000 dípticos, en coordinación con la Delegación Territorial en Almería, con motivo de la Semana del Mayor y la Semana de Navidad que se celebre en los Centros de Participación Activa de Titularidad de la Junta de Andalucía de la Provincia .

- 1. Por el compromiso de elaboración de los dípticos.....12 puntos.
- 2. No presenta compromiso..... 0 puntos.

En la provincia de Almería, existen en la actualidad 16 Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía y cuentan con un número de personas socias y usuarias que en muchos casos no son representativos de la población mayor con la que cuenta el municipio, y esto es debido entre otros, al desconocimiento de las actividades y talleres que se llevan a cabo en el referido Centro de Participación Activa.

Por ello, el presente criterio de valoración tiene como objetivo el dar a conocer a través de los dípticos que se realicen, los talleres que se van a realizar en el CPA en las diferentes áreas (de movilidad, de habilidades manuales y de capacidad y deterioro cognitivo y habilidades emocionales).

Los dípticos se repartirán no solo en los Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía, sino en aquellos lugares en los que asistan personas mayores a los que pudiera interesar los servicios de talleres que se ofertan, y se realizarán con motivo de la Semana del Mayor y la Semana de Navidad.

PEREZ MARQUEZ MARIA TRINIDAD - 27497126M PEREZ MARQUEZ		14/08/2024 13:00:26	PÁGINA: 10 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGw963ChTEwBO2tP4zR7ESkfsz9w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se entiende que los folletos divulgativos tendrá un impacto positivo y de mejora en cuanto que las personas mayores tendrán información detallada de los talleres que se imparten en estos Centros, dando una difusión en otros ámbitos como son, los Centros de Salud, Mercados, Ayuntamientos, etc.

2.4 Control de asistencia mediante dispositivo electrónico conectado a Internet: Máximo 15 puntos

Por el compromiso del licitador, suscrito mediante declaración firmada del representante, de poner a disposición de cada uno de los CPAs establecidos en cada lote, de un dispositivo electrónico nuevo, tipo tableta, con conexión de datos a internet, para la realización del control de asistencia a los talleres que se realicen.

1. Si realiza la aportación.....15 puntos.
2. No realiza la aportación..... 0 puntos.

La empresa contratante, pondrá a disposición de los Centros de Participación Activa, dispositivos electrónicos nuevos, tipo tableta, para la realización de un seguimiento de la asistencia a los talleres de las personas socias y usuarias inscritos en los mismos. Los monitores deberán hacer uso de los mismos para llevar el referido control.

Al comienzo de cada taller, el monitor realizará un control de las asistencias y ausencia de las personas socias y usuarias inscritas en el mismo y presentes. Este control de asistencia tendrá como objetivo el optimizar la asistencia a los talleres, en tanto que las faltas reiteradas de asistencia a los mismos sin justificación, conllevará su baja, pudiendo acceder al taller, personas socias y usuarias que se encuentren en lista de espera.

Asimismo, dicho control permitirá realizar un seguimiento personalizado a las personas socias y usuarias en función de la participación en los talleres.

8. REQUISITOS DE SOLVENCIA.

1. Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera se acreditará **alternativamente** por el medio o los medios que se señalan a continuación:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo del 50% del valor estimado en cada lote:³

LOTE 1: ZONA ALMERÍA: 135.056,71 euros.

LOTE 2: ZONA LEVANTE: 41.581,71 euros.

LOTE 3: ZONA PONIENTE: 101.439,24 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- 3 Indicar el volumen de negocios mínimo exigido que no podrá exceder de una vez y media el valor estimado del contrato, salvo en casos justificados en los que deberán indicarse las principales razones de la imposición de dicho requisito.

PEREZ MARQUEZ MARIA TRINIDAD - 27497126M PEREZ MARQUEZ	14/08/2024 13:00:26	PÁGINA: 11 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw963ChTEwBO2tP4zR7ESkfsz9w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

2. En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios o empresarias, justificación de la existencia de un **seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales** por un importe mínimo del valor estimado de cada uno de los lotes ⁴:

LOTE 1: ZONA ALMERIA: 270.113,42 euros.

LOTE 2: ZONA LEVANTE: 83.163,41 euros.

LOTE 3: ZONA PONIENTE 202.878,49 euros.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la entidad aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, junto a un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato o mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

3. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato. Deberá por tanto ser superior a:⁵

LOTE 1: ZONA ALMERÍA: 29.712,48 euros.

LOTE 2: ZONA LEVANTE: 9.147,98 euros.

LOTE 3: ZONA PONIENTE: 22.316,63 euros.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. Medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación **acumulativamente**:

2.1 Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

⁴ En los contratos cuyo objeto consista en servicios profesionales. El seguro debe estar vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas y cubrir al menos por importe el valor estimado del contrato.

⁵ En defecto de determinación de otro porcentaje, el 20 % del importe del contrato.

PEREZ MARQUEZ MARIA TRINIDAD - 27497126M PEREZ MARQUEZ		14/08/2024 13:00:26	PÁGINA: 12 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGw963ChTEwBO2tP4zR7ESkfsz9w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efecto de lo indicado en el párrafo anterior, la solvencia técnica mínima exigida será de:

LOTE 1 ZONA ALMERÍA: 94.539,70 €.

LOTE 2: ZONA LEVANTE: 29.107,19 €.

LOTE 3: ZONA PONIENTE: 71.007,47 €.

A los efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV. El Código CPA de este contrato es 85311100-3 Servicios de Bienestar Social proporcionados a ancianos y 92000000-1 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.

2.2 Titulaciones académicas y profesionales de la persona licitadora y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como del personal técnico encargado directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

Se exige que los Expertos en talleres posean titulación correspondiente a ciclos formativos de grado medio y/o superior acordes a la materia sobre la que verse cada uno de los talleres o bien una experiencia equivalente, que se acreditará en el currículum con más de 3 años en actividades del mismo tipo. Dicha experiencia deberá de acompañarse con certificación emitida por la empresa, indicando el tiempo y la actividad desarrollada.

Las empresas de nueva creación, entendido como tal aquella que tenga una antigüedad inferior a 3 años, podrán acreditar la solvencia técnica cuando el personal que vaya a realizar la prestación demuestre estar en posesión de la titulación y experiencia establecida en el punto 2.2.

9. RÉGIMEN DE GARANTÍAS.

El artículo 106.1 de la LCSP dispone que "En el procedimiento de contratación no procederá la exigencia de garantía provisional, salvo cuando de forma excepcional el órgano de contratación, por motivos de interés público lo considere necesario y lo justifique motivadamente en el expediente".

De conformidad con lo anterior y dada la naturaleza del contrato, este órgano de contratación no considera necesario el establecimiento de garantía provisional para los licitadores.

Por otra parte, con arreglo a lo establecido en el artículo 107.3 de la LCSP, y dado que el contrato se formula en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir se fija en el 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

La Directiva 2014/24/UE señala que la contratación pública desempeña un papel clave en la Estrategia Europa 2020, siendo uno de los instrumentos basados en el mercado que deben utilizarse para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo un uso más eficiente de los fondos públicos, facilitando la participación de las pequeñas y medianas empresas en la contratación pública y permitiendo que los contratantes utilicen mejor la contratación pública en apoyo de objetivos sociales comunes.

Por ese motivo el órgano de contratación velará por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución del contrato, y se favorecerá la agilización de trámites, valorará la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos

PEREZ MARQUEZ MARIA TRINIDAD - 27497126M PEREZ MARQUEZ	14/08/2024 13:00:26	PÁGINA: 13 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGw963ChTEwBO2tP4zR7ESkfsz9w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



positivos en los procedimientos de contratación pública, y promoverá la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP.

De conformidad con el artículo 202 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

1) Cumplimiento del pago de los salarios del personal adscrito al contrato: El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses.

Para ello la Administración podrá exigir, junto a la correspondiente factura mensual y el certificado de recepción de conformidad, certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al día en el pago de las nóminas de sus trabajadores/as, emitida por el representante legal de la empresa y firmada por todos y cada uno de los empleados que vienen prestando el servicio de que se trate.

2) Seguridad y Salud de los trabajadores: La empresa adjudicataria deberá promover la seguridad y la salud de los trabajadores mediante la aplicación de las medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de los riesgos laborales derivados del trabajo, debiendo cumplir con lo requerido por la legislación vigente en materia de seguridad y salud laboral.

En concreto, la persona adjudicataria:

- Establecerá controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores, debiéndose modificar las medidas de prevención cuando, como resultado de estos controles, se aprecie que son inadecuadas a los fines de protección requeridos.
- Deberá asegurarse que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que vaya a realizarse.
- Deberá proporcionar a los trabajadores equipos de protección individual (EPI) adecuados frente a aquellos riesgos que no se hayan podido evitar y adaptados a las características de sus trabajadores. Vigilará que los EPI sean efectivamente utilizados por los trabajadores, asegurará un correcto mantenimiento de los EPI y procederá a su reposición cuando sea necesario.
- Deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación adecuada en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, con independencia de la modalidad o duración de ésta, como cuando cambien los equipos de trabajo, o se introduzcan nuevas tecnologías.
- Garantizará la vigilancia periódica de la salud de los trabajadores, en función de los riesgos inherentes al trabajo, en los términos establecidos en el artículo 22 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.
- Colaborará en las medidas de seguridad y planes de emergencia vigentes en el centro de trabajo.
- En caso de utilizar productos químicos para la realización de las tareas propias de la actividad, se responsabilizará de que estos cumplan la legislación vigente de aplicación en materia de seguridad y salud laboral, y que el uso de los productos se realice conforme a lo dispuesto en las fichas de datos de seguridad. Asimismo, se responsabilizará de que todos los productos químicos utilizados cumplan la legislación vigente de aplicación en materia medioambiental, incluyendo todo lo relacionado con la eliminación de los mismos.

Para la verificación del cumplimiento de esta condición la Administración podrá, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, requerir de la entidad contratista la aportación de toda aquella documentación que estime necesaria para su comprobación.

3) La correcta **cotización a la Seguridad Social** por la totalidad de la jornada que cada trabajador lleve a cabo en los centros, de conformidad con lo establecido en los pliegos, en el contrato y en la legislación vigente. El órgano de contratación podrá requerir en cualquier

PEREZ MARQUEZ MARIA TRINIDAD - 27497126M PEREZ MARQUEZ		14/08/2024 13:00:26	PÁGINA: 14 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw963ChTEwBO2tP4zR7ESkfsz9w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



momento a los adjudicatarios documentación justificativa de la misma, así como certificación emitida por la Seguridad Social declarando inexistencia de deuda líquida exigible.

4) Las contrataciones laborales que se lleven a cabo para las posibles sustituciones (posibles bajas por incapacidad temporal, vacaciones, etc.) del personal encargado de la realización de tareas objeto de este contrato deben realizarse con personas con dificultades de acceso al empleo, especialmente con mujeres o personas pertenecientes a los colectivos de personas desempleadas más desfavorecidos (personas con discapacidad, jóvenes menores de 30 años, personas paradas de larga duración, personas desempleadas de más de 45 años...).

A las anteriores se le atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

11. REDACCIÓN DE LOS PLIEGOS TÉCNICOS.

Las personas que ha participado efectivamente en la redacción de los pliegos técnicos ha sido la Jefa de Sección de Centros y Programas del Servicio de Gestión de Servicios Sociales (Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Almería).

Almería, (fechado y firmado digitalmente).

LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

Fdo. María Trinidad Pérez Márquez.

PEREZ MARQUEZ MARIA TRINIDAD - 27497126M PEREZ MARQUEZ	14/08/2024 13:00:26	PÁGINA: 15 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw963ChTEwBO2tP4zR7ESkfsz9w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/